



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0844 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **12.0 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 438787-305628-2023, de fecha 14/03/2023, presentado por don **JILMAR FREDY URBANO GALLARDO**, Gerente General de AUDIO SALUD JC S.A.C, quien solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 010513, y el Informe Técnico N°258-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 08 de marzo de 2023, intervino el establecimiento ubicado en la Av. Huancavelica N° 250-Huancayo, de giro Venta de Audífonos Médicos, imponiendo la papeleta de infracción N° 010513, a nombre de AUDIO SALUD JC S.A.C, por la infracción de: **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante documento del visto, de fecha 14/03/2023, don **JILMAR FREDY URBANO GALLARDO**, representante de AUDIO SALUD JC S.A.C, solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 10513, de fecha 08/03/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, para tal efecto adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada, y el comprobante de pago N° 166924.

Que, el Informe Técnico N°258-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con tramitar su autorización de anuncio publicitario, dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 0000080-2023**, expedido 13 de marzo 2023, para el local ubicado en la Av. Huancavelica N°250-Huancayo, con **"Dimensiones: Largo 2.80 m x Alto 0:80 m Área Total 2.24 m2"**, Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de nulidad presentado por don **JILMAR FREDY URBANO GALLARDO**, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10513.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** la solicitud presentado por don **JILMAR FREDY URBANO GALLARDO**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010513, impuesta a nombre de AUDIO SALUD JC S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. Huancavelica N° 250-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joelín T. Meza León
GERENTE